

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 154
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Wilfer Alfonso Orozco
Radicado	05679 40 89 001 2020 00255 00
Asunto	Designa nuevo curador

En memorial que precede, se excusa la Dra. Maria Eugenia Uribe Mejía de aceptar la designación como curador ad Litem del demandado Wilfer Alfonso Orozco, toda vez que se encuentra fungiendo como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos, para cuyos efectos aporta las correspondientes constancias.

En orden a lo anterior, se procederá a designar un nuevo profesional del Derecho que represente los intereses del mencionado accionado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad – Litem del demandado Wilfer Alfonso Orozco al Dr. Felipe Andrés Cristancho Escobar, portador de la T.P. N° 227.939, del C. S. de la J., quien se localiza en la Avenida 40 No. 51-110, interior 1621. de Bello (Antioquia), teléfono 317 379 08 89, correo electrónico felipecristanchoescobar@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° ídem, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Como gastos de curaduría se fija la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000).

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 022 fijado el día 03 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario